

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD RESOLUCIÓN No 007

(marzo 25 de 2021)

"Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del "PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR BUENA SUERTE VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

El suscrito SECRETARIO DE TRÀNSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 115 de agosto 03 de 2020, Decreto Municipal 090 de 2016 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las

3. Que el artículo 115, Ley 769 de 2002, senala que el Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las senales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente y, además, ordena que estas senales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.

4. Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las

señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

5. Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos

por determinadas vías o espacios públicos.

6. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la Resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el "Manual de senalización vial dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia".

7. Que el capítulo 4 del Manual de señalización vial, aborda el tema de "Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía" y dedica el numeral 4.5 a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y, respecto a la metodología para su elaboración, menciona que se debe tener en cuenta:

- Conocimiento de las características de las obras.
- Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.
- 3. Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo de tránsito.
- 4. Diseño del plan de manejo de tránsito.
- 5. Puesta en marcha del plan de manejo de tránsito.
- 6. Supervisión del plan de manejo de tránsito.

8. Que los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se establecen como una herramienta técnica que plantea estrategias, alternativas y actividades para minimizar o mitigar los impactos generados por obras viales o que alteren el espacio público, las cuales afecten el funcionamiento tradicional de la movilidad y el tránsito, que generen problemas de desplazamiento vehicular y/o peatonal.

9. Que ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S identificado con NIT No. 860.074.389-7, sociedad comercial con domicilio en el Municipio de Chía-Cundinamarca, sociedad identificada con el NIT 900.439.672-1, representada legalmente por el señor MAURICIO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ, colombiano, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.397.944 de Bogotá, y por la otra parte el MUNICIPIO DE CAJICÁ, entidad territorial identificada con NIT No.899.999.465-0, representada en este acto por su Alcalde Municipal FABIO HERNÁN RAMIREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá, según Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019 de la Notaría Única de Circulo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 1 de enero de 2020, y por la Secretaría de Hacienda LEONARD









FABIAN CUERVO LAMPREA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.166.333 de Cajica, según Acta de Posesión No. 009 de Enero 2 de 2020 suscribieron el Acuerdo de Pago No. 004 de 2020 "CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN EN DINERO DE LA COMPENSACIÓN DE CESIONES DEL PROYECTO BOSQUE SABANA Y NOU CENTRO EMPRESARIAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO-INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR DE BUENA SUERTE VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

10. Que el senor MAURICIO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.397.944 expedida en Bogotá, representante legal de ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S identificado con NIT No. 860.074.389-7, presento documentación mediante el No. de Radicado 202101975 de marzo 10 de 2021, el cual dio alcance al oficio AMC-STM-DSVM-100-2021 del 24 de marzo de 2021, adjuntando planos de ingreso y salida de vehículos para transporte de materiales, Factura FDS-2021001255 del pago PMT y esquemas de senalización para las obras de, "PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR BUENA SUERTE VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", con el fin de atender la contingencia vial temporal

que generarán las obras civiles de construcción de la mencionada intervención.

11. Que la Secretaría de Obras públicas, el día 23 de marzo de 2021, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia, en la que verificó el estado de las vías, como consta en el Acta que reposa en el expediente, conoció el contenido de la documentación aportada para la aprobación del PMT y las rutas para el ingreso y salida de los vehículos que se utilizarán en el desarrollo de la obra, donde el ingeniero de Obras Publicas indicó que:

"El proyecto plantea la ejecución de obras de espacio público-infraestructura vial en el sector de Buena Suerte, vereda Calahorra, municipio de Cajicá, obras a ejecutar por Actual Constructora S.A.S., en cumplimiento del Acuerdo de Pago de plusvalía y Cesiones No. 004 de 2020. La vía denominada Cosiaca conecta la carrera 2 con la carrera 5 (vía principal), se encuentra con superficie en afirmado, no cuentía con andenes definidos y esta bordeada por franjas de vegetación a lado y lado. El separador tiene algunos individuos arbóreos de diferentes especies y alturas. En caso de hacer tránsito por la Carrera 2A esta tiene un tramo de aprox 470 metros en placa huella y 220 metros en afirmado, sin andenes con vallados intermitentes y, desemboca a la vía La Mejorana la cual se encuentra en garantía. Si la secretaria de movilidad autoriza la entrada por la vía La Mejorana se requiere control permanente del peso y tamaño de los vehículos que accedan a la obra, con el fin de evitar su prematuro deterioro de la vía recientemente construida".

12. Que de Conformidad con la ley 1503 de 2011, que promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, en su artículo 1º, modificado por el artículo 16 de la ley 1811 de 2016, define los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial, por lo que se hace necesario que las empresas y/o personas dedicadas a la construcción, cumplan con los parámetros establecidos en dicha norma durante el desarrollo de las obras y que puedan afectar la seguridad vial; por ello, desde su labor diaria, les asiste el deber de acompanar la promoción y el respeto por las normas de tránsito y transporte que adelanten las autoridades a través de campanas educativas en prevención y seguridad vial.

13. Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9°, senala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

14. Que mediante Decreto Municipal 115 del 03 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal de Cajica delega a la Secretaría de Transporte y Movilidad la función de adelantar los diligenciamientos y proferir los actos administrativos tendientes a aprobar los Planes de Manejo de Transito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 01885 de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito y demás disposiciones legales vigentes.

15. Que es deber de las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el señor Sécretario de Transporte y Movilidad de Cajica, Cundinamarca









RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo de Trânsito (PMT), al señor, MAURICIO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.397.944 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de, ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S identificado con NIT No. 860.074.389-7 con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras públicas durante el período de intervención del espacio público que realizará el "PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR BUENA SUERTE VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras, de manera directa o a través de sus contratistas, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:	Una vez se apruebe el PMT		
Fecha de inicio:	6:00 a.m. a 7:00 a.m.		
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra de lunes a viernes:	8:30 a.m. a 12:30 p.m.		
	1:30 p.m. a 3:30 p.m.		
obla de la les à vierres.	4:00 p.m. a 5:30 p.m.		
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra días sábados:	7:00 a.m. a 1:00 p.m.		

- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora en el perímetro del área urbana.
 - No se autoriza el tránsito de vehículos con carga los domingos y festivos.
- *Debido a que el proyecto se desarrolla cerca a instituciones educativas, se restringe el paso de vehículos pesados en los siguientes horarios:
 - De 7:00 a.m. a 8:30 a.m.
 - De 12:30 p.m. a 1:30 p.m.
 - De 3:30 p.m. a 4:00 p.m.

Aprobación: El PMT presentado, se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es APROBADO por un término de cuatro (04) meses a partir de su expedición. Este será renovado sucesivamente por el mismo término, para su renovación es necesario informar a la Secretaría de Transporte y Movilidad con mínimo 15 días hábiles de anticipación, para evitar que el proyecto quede sin el PMT aprobado, el hecho de dejar vencer este documento implica un nuevo pago para iniciar el estudio del mismo.

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad (PAC), con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos, el cual debe estar en el mismo lugar del proyecto, debidamente senalizado y entre otras cosas debe informar la persona de contacto y teléfono.

Comité de Tráfico: Se debe crear el Comité de Tráfico, el cual deberá reunirse y rendir informes semanales, que contengan, entre otros temas, el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de senalización vial y de obra, la úbicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la Comunidad y los Usuarios el sector intervenido, a través de medios de comunicación masiva, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

La socialización comprende tres etapas importantes:

- Durante el período de ambientación de las obras: Se refieren a mensajes informativos y de sensibilización hacia la obra y colaboración de la ciudadanía.
- Antes de las obras: Duración y tipo de obra, desvíos y precauciones a tomar.
- Durante las obras: Desvíos y precauciones, la divulgación del plan de desvíos y apoyo necesario de la población, lo que puede realizarse a través de:
 - Vallas informativas
 - Pasa vias
 - Avisos de prensa.
 - Medios de comunicación (radio y televisión)
 - Volantes de información de la obra al inicio y finalización de la misma









ALCALDÍA MUNICIPAL

- Volantes de desvíos y cortes de servicios.
- Redes Sociales (Facebook, twitter, Instagram, WhatsApp, entre otros mientras se mantiene la Emergencia Sanitaria Covid-19).

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas al PMT, para adecuarlo a las circunstancias existentes durante el transcurso de la obra, formarán parte de la Resolución, mediante el cual se anrueba el PMT

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, senalizados, sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y /o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito, haciendo uso de auxiliares de tránsito, debidamente uniformados, identificados, dotados con el equipo de protección personal y radios de comunicación que deberán permanecer durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permitirá el parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia

Manejo de Materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Respecto a los materiales obtenidos por la actividad, en la solicitud que el señor, MAURICIO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ, responsable de la intervención deberá trasladar material de excavación a alguno de los predios autorizados por la CAR; se presenta un listado de la página web Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, dio acceso https://www.car.gov.co/vercontenido/2421, que https://www.car.gov.co/uploads/files/5c5d9bb54c430.pdf, donde posiblemente serán trasladados los residuos, que de presentarse deberán ser informados en el seguimiento para la obtención de la

Los RCD deberán ser transportados según lo establecido en el artículo 102 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 19 de la ley 1383 de 2010.

Tránsito de vehículos de carga pesada:

Se autoriza la entrada y salida de volquetas con capacidad máxima de 6 metros cúbicos, según lo presentado en el Plan de Manejo de tránsito; y para el tránsito de vehículos de carga pesada, tipo mezclador, y/o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos con capacidad superior, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de las obras, se deben tramitar los permisos necesarios, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajica, con una antelación, mínima de 10 días previo a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes, según lo indicado en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado, por las rutas establecidas de la siguiente forma:

Para efectos de circulación, se deberá tener en cuenta:

- Ruta de entrada de Vehículos: El ingreso será por vía Chía-Cajica (45A04), luego tomar la Calle 13 Sur (Entrada del Restaurante Cosiaca) en sentido oriental hasta encontrar el frente de obra.
- Ruta de Salida de Vehículos: Será tomar la tomar la calle 13 Sur en sentido occidental utilizando el carril acondicionado por ustedes y llegar a la vía Chía-Cajica (45A04) y dirigirse a su destino.
- * Nota: La circulación por la Calle 10A Sur que posee pavimento flexible conocido como el Camino la Mejorana queda PROHIBIDA toda vez que esa vía se encuentra en garantía. Además, se les recuerda que sobre las vías que estan en afirmado del sector, se debe hacer su debida humectación de la vía esto con el fin de evitar el levantamiento de polvo. Este plan de manejo es únicamente para las vías del municipio de Cajica.
- +Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberá contar con la siguiente senalización: (Entrada y salida de volquetas), SR-30 (Velocidad máxima permitida), SPO-01 (Trabajos en la via), SIO-01 (Obra en la Via a 100 m), SIO-02 (Inicio de obra), SIO-03 (Fin de obra), SIO-24 (Peatones), SPO-02 (Maquinaria en la Vía), SPO-03 (Bandereros), SRO-01 (Vía Cerrada).









SRO-02 (Desvío), SRO-03 (Uno a Uno), Delineadores Tubulares, Canecas, Barreras Plásticas Flexibles y, en general, la señalización presentada en el plano adjunto de acuerdo con el nuevo manual de señalización, adoptado mediante Resolución No. 01885 de 2015, emanada del Ministerio de Transporte, y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra. El Interventor deberá hacer cumplir este compromiso.

Si las labores de intervención superan el horario, establecido en el numeral SEGUNDO, por algún factor externo, deberá implementar los dispositivos luminosos mencionados en el Manual de Señalización de 2015 bajo resolución 01885 en el Capítulo 4 "Señalización de Calles y carreteras afectadas por obras" y debe ser autorizado por la Secretaría de Transporte y Movilidad con antelación.

+Protección y/o conservación de vías: El Representante Legal de la obra "PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR BUENA SUERTE VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ" de manera directa o a través de sus contratistas, deberá responder por los danos físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo, deberá disponer de personal para limpiar las vías y mantenerlas libres de escombros y residuos de materiales. La interventoría deberá hacer cumplir este compromiso.

+Por nuevas disposiciones generadas desde este despacho, los vehículos pertenecientes al proyecto tendrán que instalar tres (3) avisos en un tamaño mínimo carta ubicados en sentido horizontal, donde instalará dos (2) en los costados del volco y uno (1) en alguna parte visible del panorámico; dichos avisos informarán en que obra opera el vehículo y llevará el número de resolución de PMT aprobado. Lo anterior con el fin de facilitar la identificación de los automotores por parte de las autoridades de tránsito y transporte.

TERCERO: El Responsable de la obra deberá dar estricto cumplimiento a las órdenes e indicaciones consignadas en el PMT y responderá por su incumplimiento; en todo caso, deberá dejar las vías que utilice, en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente.

CUARTO: La Secretaria de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente, o por intermedio de la policía de transito que opera en el Municipio de Cajicá, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el cumplimiento y el respeto a las disposiciones aquí ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

QUINTO: En virtud del Decreto Municipal 036 de abril 03 de 2018, la Secretaría de Transporte y Movilidad, previo tramite establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podra imponer la Sanción establecida en el paragrafo único del artículo 114 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito Terrestre), al constructor, propietario del predio y/o responsable de la obra, por incumplimiento a las disposiciones consignadas en el presente acto administrativo.

SEXTO: Ordenar que una vez en firme la presente decision, el responsable de la obra, deberá hacer constante limpieza de la vía por arrastre de material de los vehículos. De igual manera, deberá disponer de Auxiliares de Transito para el control de tráfico para el ingreso y salida de los vehículos de carga

SEPTIMO: Notificar personalmente al senor IVAN DARIO HERNANDEZ NIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.402.667 De Duitama, actuando en nombre de la empresa ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S identificado con NIT No. 860.074.389-7 y de la empresa JOGA CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con NIT No. 900.145.693-1 o su apoderado, de conformidad con el artículo, 66 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

OCTAVO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal y/o electrónica, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOVENO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajica.









Dada en Cajica, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ING. JUAN MANUEL POVEDA DORADO

Secretario de Transporte y Movilidad.

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Javier Felipe Rico Parra	Aufres	CPSP-Ingeniero Civil- Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó	Ing. Edgar Rolando López Fetecua	Kummlunt 3	Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad









SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá-Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de abril de 2021 se hizo presente en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá, el (la) señor (a) IVAN DARIO HERNANDEZ NIÑO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.052.402.667 expedida en Duitama, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N.º 007 del 25 de marzo de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generara el "PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR BUENA SUERTE VEREDA CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ" Se hace entrega en (4) folios de la copia de la Resolución N.º 007 del 25 de marzo de 2021.

EL NOTIFICADO

Ivan Davio Hernander NIÃO

Nombres y apellido's Cedula de Ciudadanía No. 105240766 7

QUIEN NOTIFICA

Taxier Felipe Price Perre

STM

Nombres y apellidos

Cedula de Ciudadanía No. 107 0011 026

Funcionario de La Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá





